

PROGRAMAS DE EMPLEO PÚBLICO
PLANES ESPECIALES DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS
“PROYECTOS DE GARANTÍA DE RENTA” 2024

ACTA DE BAREMACIÓN Y SELECCIÓN

ASISTENTES:

REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO:

- D^a Elena Baldoví Pedrón (Directora de la Agencia de Desarrollo Local y promoción socio-económica). Presidenta.

- Purificación García Ginés (Administrativa de la Agencia de Desarrollo Local y promoción socio-económica). Secretaria.

REPRESENTANTES DE LOS AGENTES SOCIALES:

- Iván Rubio Linuesa (Representante CCOO Ribera Baixa)

- Delia García Pasamar (Representante UGP-PV Ribera Baixa)

CORPORACIÓN LOCAL:

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

**“DESBROCE Y LIMPIEZA DE CAMINOS,
PUENTES
RURALES Y PARQUE RURAL”**

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAS
DESEMPLEADAS**

En Almussafes, a 11 de junio de 2024, en la Agencia de Desarrollo Local, siendo las 9:00 horas, se reúne la comisión para la baremación y selección de personas desempleadas correspondiente a los Planes Especiales de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas con la asistencia de las personas que al margen se relacionan.

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se han seguido los criterios de baremación establecidos en el R.D. 939/1997 (BOE 24/06/1997), por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

ADECUACIÓN AL PUESTO:

El artículo 9 del RD 939/97 distingue entre:

a) Puestos de trabajo no cualificados. Exige dos requisitos:

- Que sean trabajadores/as eventuales agrarios afiliados/as al SEA por cuenta ajena: Tendrán esta consideración las personas desempleadas agrícolas que justifiquen haber estado de alta en dicho régimen, al menos



durante tres meses en el año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Ello se acreditará mediante la presentación del Informe de Vida Laboral, de tres cupones pagados, o del certificado de empresa.

· Que estén en situación de alta o asimilada:

Se justificará con la presentación de, un cupón pagado, correspondiente, al menos, a un mes dentro de los **nueve** inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o bien, mediante Informe de vida laboral o certificado de empresa que acredite haber estado de alta un mes, dentro de los últimos **nueve**.

b) Puestos de trabajo cualificados:

Del artículo 11.3 del RD 939/97 se desprende que el porcentaje de mano de obra cualificada podrá ascender hasta un 20% (salvo aprobación de la Comisión Provincial de Seguimiento en que podría llegar a un 30%).

La Oficina de Empleo seleccionará a las personas trabajadoras inscritas que dispongan del perfil profesional que más se ajuste al contenido de dichos puestos. En caso de igualdad de adecuación se aplicarán los mismos criterios que los señalados en el apartado 3 del art. 9, es decir, los mismos criterios que para los trabajadores no cualificados.

RESPONSABILIDADES FAMILIARES:

a) **Responsabilidades familiares:** A tenor del artículo 10 del RD 939/1997, se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo, al menos, al cónyuge o a un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, o, en su caso, por adopción siempre que convivan con el trabajador. Por tanto las personas solteras que vivan solas y no tengan ingresos, no tienen cargas.

b) **Renta per cápita:** la resultante de dividir los ingresos de la unidad familiar por el número de miembros de la misma.

Unidad Familiar: la integrada por el/la interesado/a, cónyuge, pareja de hecho legalmente constituida y familiares por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo

grado inclusive, o en su caso, por adopción, siempre que convivan con el/la trabajador/a.

La Puntuación por rentas anuales por cada miembro de la unidad familiar, están establecidas en las bases.

MAYOR PERMANENCIA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:

Se puntuará a razón de: 0,1 puntos por mes, con el tope de 1 año (1,2)

NO HABER SIDO CONTRATADO/A EN ESTE PROGRAMA EN EL AÑO ANTERIOR

Se otorgarán 3 puntos a las personas desempleadas que no hayan sido contratadas en base a la Colaboración SEPE-Corporaciones Locales, con cargo al crédito del ejercicio presupuestario inmediatamente anterior.

SER, O NO, BENEFICIARIOS/AS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO:

Se otorgará 2 puntos a las personas desempleadas que en el momento de la baremación no tuviesen reconocida la condición de beneficiaria de prestación o subsidio por desempleo.

SELECCIÓN DE MÁS DE UN MIEMBRO POR UNIDAD FAMILIAR

En caso de que sean baremados más de un miembro de la unidad familiar, sólo podrá ser contratado el de mayor puntuación, quedando el resto, como suplentes, mientras existan otros trabajadores/as baremados/as, pendientes de contratar.

Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la unidad familiar. (Art. 10 del RD 939/1997).

EMPATES:

Ante la previsión de posibles empates, se establecen como criterios dirimientes los siguientes:



1. Mayor puntuación por responsabilidades familiares.
2. Mayor período de permanencia como demandante de empleo.
3. No haber sido contratado/a en planes de empleo subvencionados en base a las

- colaboraciones SEPE-Corporaciones Locales con cargo al presupuesto del año inmediatamente anterior.
4. No ser beneficiario/a de prestación o subsidio por desempleo.

1.CANDIDATOS/AS PRESENTADOS/AS Y BAREMACIÓN OBTENIDA.

Se adjunta relación oficial remitida por el Espai LABORA Silla, Servicio Valenciano de Empleo de la Generalitat Valenciana.

PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS/LAS CANDIDATOS/AS

OCUPACIÓN: Peón Agrícola
CATEGORÍA: Peones

CANDIDATA/O	DNI	CARGAS	RENTA	ANTIGÜEDAD	C.2023	PREST.	TOTAL
G. G. T.	***9849**	1	2	0,4	3	0	6,4
A. D., R.	***4588*	0	2	0,2	3	0	5,2
M. A., V.	***8229**	0	2	0	3	0	5
I. M.	***1173*	1	2	0	0	2	5
H. T.	***0438*	0	2	0,3	0	2	4,3
C. LL., J.	***9007**	0	2	0	0	2	4
G. S., J. C.	***0747**	0	1,5	0,2	0	0	1,7
C.C., J.	***8725**	0	0	0	0	0	0

G. M. J.V.	***8261**	1
A. LL. V.	***6651**	1
T. F. E.	***7883**	1

(1) NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN

OCUPACIÓN: Encargado/a/Capatz.
CATEGORÍA: Oficial 1ª

CANDIDATO	DNI	CARGAS	RENTA	ANTIGÜEDAD	C.2023	PREST	TOTAL
G.E.M.A.	***6309**	0	1,75	0	0	2	3,75

B.Q.J.	***2919**	1
R.G.R.	***6868**	1

(1) NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN



2. PERSONAS SELECCIONADAS:

OCUPACIÓN: Encargado/a/Capataz
CATEGORÍA: Oficial 1ª

La comisión acuerda:

En vista de que para el puesto de Encargado/a/capataz el número de puestos ofertados es 2 y sólo hay una persona candidata al puesto, la Comisión de baremación, acuerda elegir los/las candidatos/as para el puesto que queda vacante entre los/las candidatos/as de la oferta de peón agrícola que, tras la valoración de su experiencia, vida laboral y currículum, cumplen el perfil profesional que más se ajusta al puesto de trabajo.

SELECCIONADOS	DNI
G.E.M.A.	***6309**
I. M.	****1173*

OCUPACIÓN: PEÓN AGRÍCOLA
CATEGORÍA: Peón

SELECCIONADOS	DNI
A. D., R.	***4588*
C. LL., J.	***9007**
C.C., J.	***8725**
G. G. T.	***9849**
G. S., J. C.	***0747**
H. T.	****0438*
M. A., V.	***8229**

2. OBSERVACIONES

Tras la publicación del acta provisional, los candidatos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, en su caso, desde el día siguiente a la publicación en la web <https://almussafes.net/> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo se valorarán las alegaciones que se hubieran podido presentar procediéndose a publicar el baremo definitivo. Si no se presentan alegaciones la presente baremación pasará a ser definitiva.

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión del día en principio señalado, firmando los componentes de la Comisión.



Acta selección programa SEPE 2024_sin nombres - SEFYCU 5204058

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://almussafes.sede.dival.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): LDAA ADCF 4VQA AC3L NN9H

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	ELENA BALDOVÍ PEDRÓN Directora de l'Agència de Desenvolupament Local, Promoció Sòcio-Econòmica i AFIC	Firma electrònica avançada - ACCV - 11/06/2024 10:25 ELENA MARIA BALDOVI PEDRON
	PURIFICACIÓ GARCÍA GINÉS Administratiu	Firma electrònica avançada - ACCV - 11/06/2024 10:35 PURIFICACION GARCIA GINES
	IVAN RUBIO LINUESA	Firma electrònica avançada - ACCV - 11/06/2024 12:05 IVAN RUBIO LINUESA
	MARIA DELIA GARCIA PASAMAR	Firma electrònica avançada - ACCV - 11/06/2024 20:54 MARIA DELIA GARCIA PASAMAR
	Publicado en tablón de anuncios electrónico	Sello electrònico - 11/06/2024 20:54 Sede Electrónica AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES